

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 90037

Ref. Expediente N° NC2018/0010613

Por la cual no se admite a trámite una solicitud de Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el día 2 de octubre de 2018 con el número NC2018/0010613, alvaro medina gallego, actuando en calidad de solicitante/apoderado del solicitante, presentó de manera incompleta solicitud de Patente de Invención Nacional

SEGUNDO: Que requerido el solicitante mediante Oficio 12247 de 11 de octubre de 2018 para que completara la solicitud en cuanto a los requisitos mínimos, de acuerdo con lo establecido en el artículo (39, 92, 119) de la Decisión 486 y en la Circular Única expedida por esta Superintendencia, no allegó los documentos e indicaciones requeridos.

TERCERO: Que de acuerdo con el artículo (33, 92, 119) de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena la consecuencia a darse es tener por no admitida a trámite la solicitud y, en consecuencia, no se le asigna fecha de presentación.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No admitir a trámite la solicitud a que se refiere la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a alvaro medina gallego, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición

Página 1 de 2

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

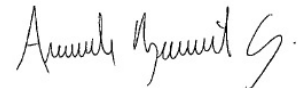
Resolución N° **90037**

Ref. Expediente N° NC2018/0010613

interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser
interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles
siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 13 de diciembre de 2018



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

